



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE TIERNO GALVÁN DE LA ALGAIDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.- El objeto del contrato es la enajenación, por procedimiento abierto simplificado, teniendo como criterio de adjudicación, el precio de la parcela situada en la calle Tierno Galván de La Algaida, incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo, con la clasificación de Suelo urbano y calificación de SU-3 (Suelo de extensión de media densidad)

2.- El presente pliego reviste carácter contractual.

2.- EMPLAZAMIENTO, SITUACIÓN PATRIMONIAL Y CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS.

El emplazamiento y las circunstancias urbanísticas de la parcela objeto de enajenación es las siguiente:

La parcela, con referencia catastral 0793532XH5109S0001LH, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1505, libro 226, folio 63, finca 20319.

La parcela se transmite como "cuerpo cierto", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.471 del Código Civil, sin que quepa reclamación alguna por diferencias de superficie o como consecuencia de condiciones que puedan encarecer la edificación de las mismas.

Las posibles variaciones en el volumen edificable que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, no serán causa de resolución del contrato ni darán lugar a reclamación económica alguna.

3.- TIPO DE LICITACIÓN

El precio de la referida parcela, de conformidad con el informe técnico incorporado al expediente, es el siguiente:

Parcela

El tipo de licitación se fija en la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO, I.V.A y otros impuestos no incluidos (14.874,30€), lo que supone un valor unitario, sin I.V.A de 296,00€/m2 (I.V.A y otros impuestos no incluidos).

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

El IVA de aplicación, al tipo vigente, se hará constar como partida independiente en la propuesta económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En defecto de esta previsión se entenderá que las propuestas de los licitadores excluyen el IVA.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación, es la Junta de Gobierno, según acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019.

5.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

5.1.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

5.2.- GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva se constituirá por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA, en cualquiera de las formas previstas, en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1. Los licitadores deberán tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Un mismo licitador no podrá presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

2. Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y los medios de justificación serán los señalados:

SOLVENCIA ECONÓMICA: Informe de entidades de crédito que justifique la solvencia económica del licitador.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

FIRMADO por: MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (NIF: 48420051Z)
FIRMADO por: JOSE GARCIA APARICIO (NIF: 22953897N)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta como único criterio de valoración el precio.

8.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La licitación será objeto de publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El anuncio de licitación se publicará también en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Archena.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Archena al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>., se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

El anuncio de formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1.- PLAZO

El plazo para presentar las proposiciones será de **veinte días**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante conforme al artículo 159 de la LCSP 2017.

9.2.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

Por correo certificado dirigido a dicho Servicio o Unidad, cumpliéndose dos requisitos:

A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la oficina receptora de Correos o mensajería, haciendo constar la fecha, hora y minuto del depósito.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

B) Deberá comunicarse, también dentro de plazo, al órgano de contratación, por fax, correo electrónico o telegrama, la remisión de la proposición, indicando el contrato a que se presenta y la identidad y dirección del licitante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (A y B) no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida de ningún modo.

En ambos casos (presentación directa o por correo) el plazo finalizará a las 14 horas del día señalado en el anuncio o anuncios de la licitación como último para la presentación de proposiciones, o el inmediato día hábil si aquél coincidiera con un día inhábil o fuera el 24 ó 31 de diciembre.

9.3.- CONTENIDO Y FORMA DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar la proposición de acuerdo con el artículo 159.4.d) de la LCSP 2017 en un único sobre.

El sobre se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo representa haciendo constar su contenido y el nombre del licitador.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

UNICO SOBRE: 1

TÍTULO: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE TIERNO GALVÁN DE LA ALGAIDA

El sobre incluirá declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación que se adjunta como **ANEXO 1**, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto de acuerdo con el artículo 159.4.c) de la LCSP 2017 que:

- El firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta
- Posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad
- No está incurso en prohibición de contratar alguna.

FIRMADO por: MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (NIF: 48420051Z)
FIRMADO por: JOSE GARCIA APARICIO (NIF: 22953897N)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación

- Cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios en la forma señalada en el modelo de oferta que figure como **ANEXO 2**.
- En el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
- En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión.

9.4.- REGLAS GENERALES

- 1.- Deberán presentarse conjunta y simultáneamente el único sobre, firmados por el licitador o persona que lo represente.
- 2.- La documentación y la oferta se presentarán en idioma castellano.
- 3.- La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este Pliego.
- 4.- Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. La Mesa de Contratación, es la aprobada según acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de septiembre de 2017, publicada en el BORM el 29 de noviembre de 2017.

En caso de empate entre las ofertas, la adjudicación recaerá en el licitador que primero haya presentado su oferta, para lo que se atenderá a la fecha y hora de entrada de la documentación en alguno de los registros señalados en la licitación.

Si el adjudicatario renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, se procederá a adjudicar el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de la imposición de penalidades y de la indemnización que proceda por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL POSIBLE ADJUDICATARIO.

De acuerdo con el artículo 159.4.f).4.º de la LCSP 2017, la Mesa requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

constituya la garantía definitiva, así como cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP 2017 y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presenten la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, junto con el Documento Nacional de Identidad del representante. Se necesita en aquellos documentos que acrediten la representación, el bastanteo de los Letrados de la Asesoría Jurídica General.
- b) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- c) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Archena, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- d) Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- e) El estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas, cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, se acreditará mediante la presentación el alta y del último recibo del impuesto de Actividades Económicas, acompañando una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. Los licitadores que no estén obligados al pago del impuesto acreditarán esta circunstancia mediante declaración responsable.
- f) El resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá realizarse por medios electrónicos.
- g) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción española, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, en los términos en el artículo 140 f) de la Ley de Contratos del Sector Público.
- h) Declaración responsable sobre protección de datos de carácter personal.
- i) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía que habrá de aportarse en original.

Los licitadores, que sean contratistas del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siendo suficiente presentar declaración responsable de que dicha documentación se encuentra en pleno vigor sin que haya sufrido ninguna modificación.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación

12. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

13.1. OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

13.1.1 - OBLIGACIONES

1. El adjudicatario deberá realizar el ingreso del importe total de la adjudicación, IVA incluido, en la Tesorería Municipal, en el plazo máximo dos meses, a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación del acuerdo de adjudicación, o en el menor señalado en su oferta, debiendo abonarse el importe total de la adjudicación, IVA incluido, con anterioridad a la firma de la escritura de compraventa.
2. Otorgar la escritura de compraventa en el plazo máximo de tres meses, contados desde el siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula trece del pliego. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato dentro del plazo establecido en este pliego, se le exigirá el importe del 3 por ciento del tipo de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, en los términos establecidos en el artículo 153.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.1.2.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Serán también de cuenta del adjudicatario el IVA, los gastos derivados de la elevación de la transmisión a escritura pública y la inscripción en el Registro de la Propiedad.

13.2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

- a) Transmitir la propiedad de la parcela objeto del presente pliego con las condiciones en el mismo determinadas.
- b) Transmitir la parcela libre de cargas y gravámenes.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en escritura pública de compraventa, que se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados desde el siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación, solicitando el Ayuntamiento la designación de Notario al Colegio Notarial y fijando la fecha de la firma, siendo requisito previo haber

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

procedido el adjudicatario al ingreso del precio de la parcela en la forma establecida en la cláusula precedente de este pliego, así como presentar documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad de la licitación.

Todos los gastos que se generen como consecuencia de la formalización del contrato en escritura pública y de su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Una copia de este Pliego se incorporará como Anexo a la escritura y formará parte integrante de la misma.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato dentro del plazo establecido en este pliego, se le exigirá el importe del 3 por ciento del tipo de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, en los términos establecidos en el artículo 153.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

15.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato todas aquellas que hayan sido objeto de valoración, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

16.-PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL CONTRATO.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato dentro del plazo establecido en este pliego, se le exigirá el importe del 3 por ciento del tipo de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, en los términos establecidos en el artículo 153.4 de la Ley de Contratos el Sector Público.

Si el adjudicatario incumpliese la obligación del destino de los bienes y la selección de adquirentes, la Corporación Municipal resolverá el contrato, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados como consecuencia del ejercicio que de este derecho haga la Corporación.

El ejercicio del derecho referido, por parte del Ayuntamiento, comportará una penalización para el adjudicatario del 25 por ciento del importe de adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

FIRMADO por: MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (NIF: 48420051Z)
FIRMADO por: JOSE GARCIA APARICIO (NIF: 22953897N)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación

17.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato tiene el carácter de contrato privado y se rige por la legislación patrimonial.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación, en lo que corresponda, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado, sin perjuicio del sometimiento a la normativa urbanística en lo referente al cumplimiento de las condiciones urbanísticas de los inmuebles objeto del mismo.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa en lo referente al cumplimiento de las condiciones urbanísticas de los inmuebles objeto del mismo. 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; R.O. 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo 1 del Título 1 del Libro Segundo de dicha Ley, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

De acuerdo con el artículo 27.1 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados, conforme señala el apartado 2. a) del artículo 27 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Archena, _____ de _____ de 2019.

LA ALCALDESA

Fdo. Patricia Fernández López

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____ se aprobó el presente Pliego.

Archena _____ de 2019.

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
Contratación

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI número _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo CIF es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la empresa _____, con CIF _____, a la que representa en calidad de _____, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del art. 140 de la LCSP 2017.

SEGUNDO.- Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículo 71 de la LCSP, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO.- Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores de _____, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas y no han experimentado variación.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento del Ayuntamiento, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Archena, a _____ a _____ de 2019.

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • Nº Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en -----, en nombre propio (o en representación de _____ con C.I.F. de la Empresa).

Teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Archena, solicita tomar parte en la licitación para la enajenación, por procedimiento abierto simplificado, teniendo como único criterio de adjudicación el precio de la parcela 41B de uso industrial, del Polígono Industrial La Capellanía Fase II incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo, y hace constar:

1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos que rigen este contrato y los restantes documentos contractuales que definen su objeto y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación.

2º. Que realiza la oferta siguiente, en los aspectos valorables matemáticamente, a la siguiente:

PARCELA: euros (en letra y número) más.....euros en concepto de IVA al tipo del 21% (en letra y número), lo que supone un total de..... euros (en letra y número).

Lugar, fecha, antefirma y firma (legible). (sello de la empresa, en su caso)